República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 ***2020 00459*** *00*
Sustanciación: 126

Obre en autos y en conocimiento de la parte demandante la comunicación procedente de la empresa Confecciones Sierra Alta, en el cual se informa que la medida solicitada no surtió efectos, ya que el demandado no cuenta la capacidad salarial para ello.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído solicite nuevas medidas o en su defecto notifique la existencia del presente proceso, incluido el auto que libró mandamiento de pago contra el demandado.

De no efectuarse ninguno de los trámites antes ordenados y dentro del término indicado, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los postulados del artículo 317 del C. G. P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No 016
Fecha de notificación por estado 05/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc4fc91b849c8db8c144ddeb5c38a7a4db4376f3956b0cc536200c1d1c024f6**
Documento generado en 04/02/2021 02:21:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica